

## ¿Qué es la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas?

Es la ley que aprueban junto con los presupuestos de la Comunidad de Madrid y que el gobierno regional utiliza todos los años para modificar otras leyes. Este año aporvehan para modificar la **Ley de Vías Pecuarias**, la **Ley Forestal y de Protección de la Naturaleza**, las leyes de declaración de los **Parques Regionales de la Cuenca Alta del Manzanares, del Curso Medio del Río Guadarrama y del Sureste**.

### ¿Qué podemos hacer?

Para intentar frenar este desatino medioambiental se pueden enviar mensajes a los responsables políticos, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **Borja Sarasola**, y el Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, **Ignacio González**, para que recapaciten y retiren estas medidas antiambientales.



I. González: [presidente@madrid.org](mailto:presidente@madrid.org)  
B. Sarasola: [borja.sarasola@madrid.org](mailto:borja.sarasola@madrid.org)



I. González: [@igonzalezPP](https://twitter.com/igonzalezPP)  
B. Sarasola: [@borjasarasola](https://twitter.com/borjasarasola)



I. González: <https://www.facebook.com/IgnacioGonzalez.Glez>  
B. Sarasola: <https://www.facebook.com/sarasola.borja>



B. Sarasola: [www.borjasarasola.es](http://www.borjasarasola.es)



## Ley de Medidas Fiscales y Administrativas



Un mazazo a los espacios naturales madrileños

# Consecuencias del proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas

## 1. Deroga el Parque Natural de Peñalara

La declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama ha sido una magnífica excusa para que ahora se derogue el Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara y se modifiquen los límites del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Se trata de los dos espacios protegidos más antiguos de Madrid y, por ello, con una normativa más proteccionista. Ambos han quedado parcialmente incluidos en el Parque Nacional. En Peñalara han quedado fuera cuarenta hectáreas, del pinar de los Belgas, en el municipio de Rascafría.

## 2. Crea el Parque Regional “discontinuo” de la Cuenca Alta del Manzanares

Estas cuarenta hectáreas se integran en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, aunque no tienen nada que ver con este espacio y se sitúan a varios kilómetros. Se crea así el Parque Regional “discontinuo” de la Cuenca Alta del Manzanares.

Además, se rompe la unidad de gestión del pinar de los Belgas que alberga la mayor colonia de buitre negro de la región, especie catalogada en peligro de extinción. El resto del pinar de los Belgas (1.960 hectáreas) queda fuera del Parque Regional, sin saberse quién ni cómo se va a gestionar.

## 3. Reduce la protección de todos los Parques Regionales

La Ley permitirá toda una serie de usos, actividades y construcciones (**establecimientos hosteleros, turísticos**) en los espacios protegidos, dejando a salvo simplemente las zonas de máxima protección que en todos los casos son minoritarias. Esta permisividad equipara los espacios protegidos con el resto del territorio, por lo que será posible a partir de ahora construir **viviendas aisladas unifamiliares**.

Estas medidas van en contra de la protección de estos espacios, sin embargo beneficiarán a multitud de **construcciones ilegales** y de propietarios privados que ven abrirse todo un abanico de posibilidades económicas, incompatibles, hasta ahora con los objetivos de conservación.

## 4. Privatiza Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Públicos

Las Vías Pecuarias son caminos históricos públicos que utiliza el ganado para trasladarse en busca de pastos. En la Comunidad de Madrid llegaron a existir 4.104 kilómetros, actualmente ha desaparecido el 40% por la usurpación privada, construcciones e infraestructuras.

Los Montes de Utilidad Pública son terrenos forestales que han llegado hasta nuestros días por su importante función social, librándose de las desamortizaciones del siglo XIX. En la Comunidad de Madrid existen 214 de estos montes que suman una superficie de 94.112 hectáreas

El proyecto de Ley de Medidas Fiscales autoriza que las vías pecuarias sean **ocupadas por interés particular**, algo no permitido hasta ahora. En los montes de utilidad pública casi se perpetúan estas ocupaciones al ampliar los plazos de permanencia de estas **ocupaciones** de **15 a 75 años**.

De esta forma se permite la privatización encubierta, mediante ocupaciones prácticamente perpetuas, favoreciendo la implantación de construcciones ajenas a estos terrenos públicos (restaurantes, hoteles, equipamientos privados, etc).

Como se puede comprobar ninguna de estas medidas tienen que ver con las funciones teóricas de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, sin embargo **dejan sin efecto la protección de los espacios naturales más sensibles de la Comunidad de Madrid**.

